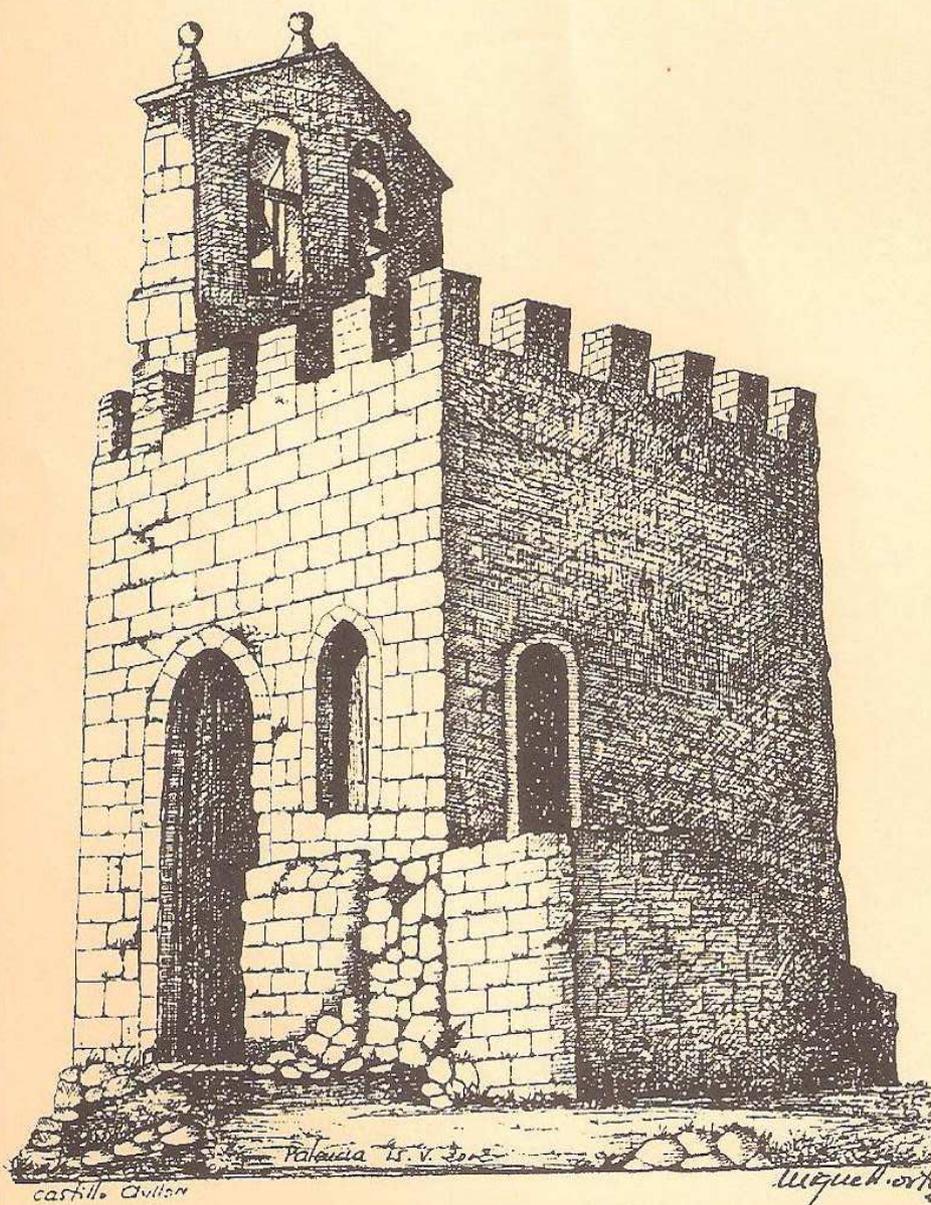


Apuntes Históricos

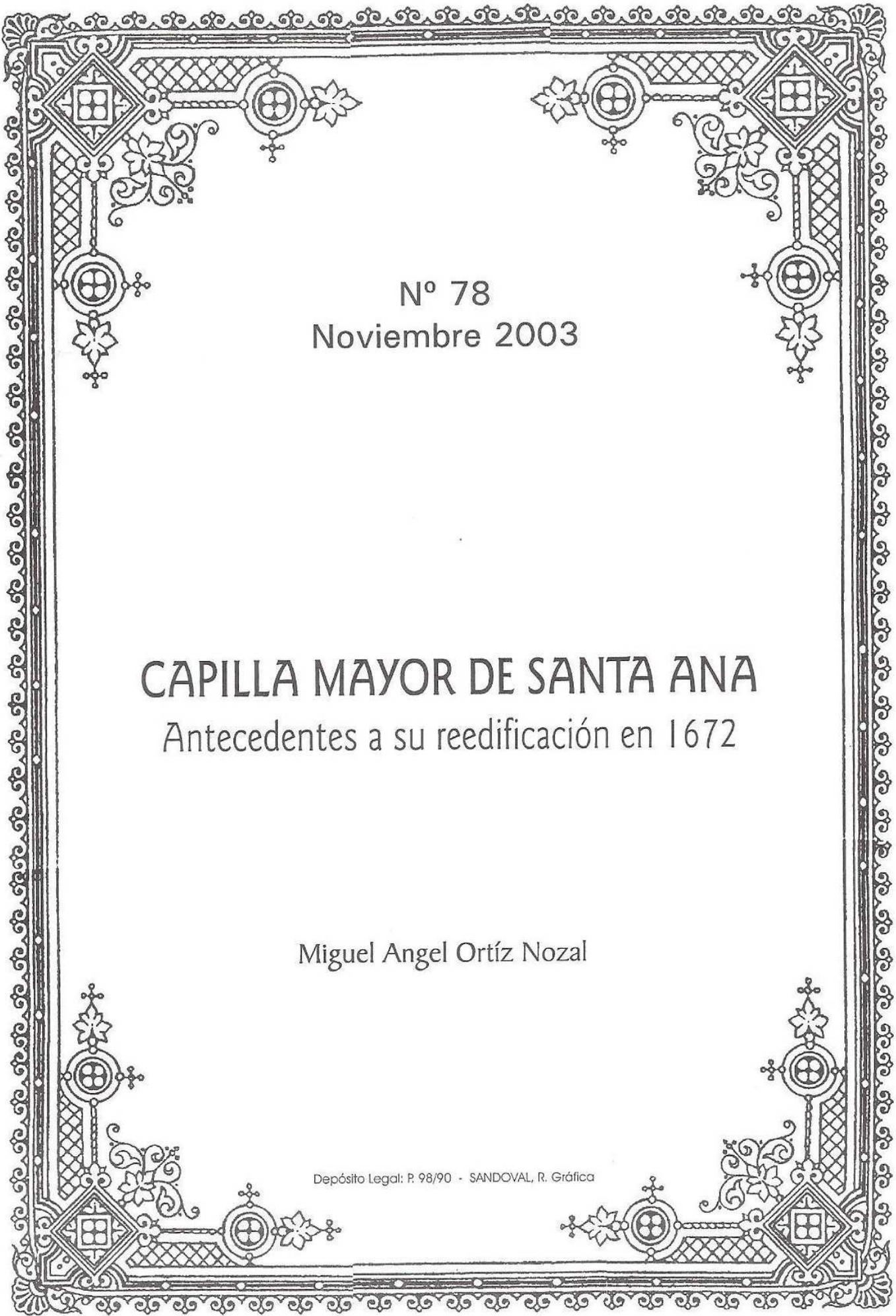
HERRERA DE PISUERGA

78



CAPILLA MAYOR DE SANTA ANA

Antecedentes a su reedificación en 1672

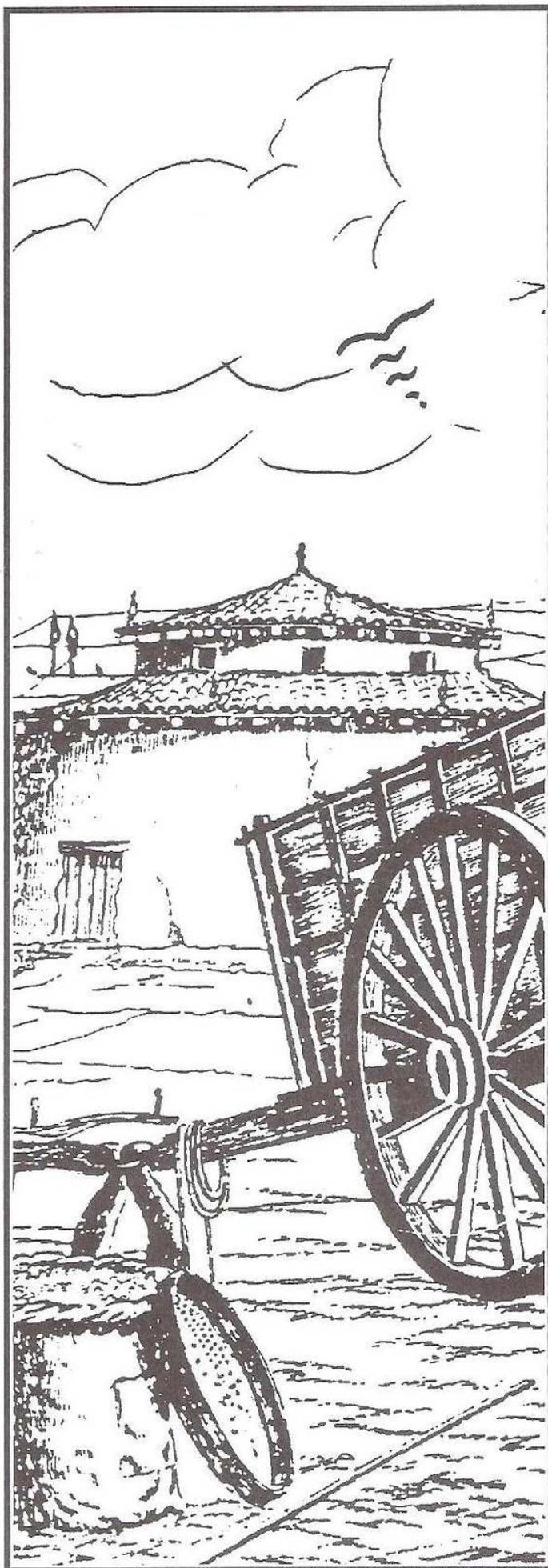


Nº 78
Noviembre 2003

CAPILLA MAYOR DE SANTA ANA
Antecedentes a su reedificación en 1672

Miguel Angel Ortíz Nozal

Depósito Legal: P. 98/90 - SANDOVAL, R. Gráfica



¡SALUD PALENCIA!

(fragmento, II parte)

Entonces, no te queda más remedio que coger los bártulos, los metes de bajo del brazo y a caminar por esos mundos de Dios, para decir a quien desee oírte: “Ahí en eso, aquí en esto, socayo, trébede, chiguito, pindio, arambol, corito, o aquella otra maravilla que le cantaba a la novia en el día de su boda, y que el novio escuchaba estoicamente:

“Ya te pusieron el yugo,
ya te pusieron la zamosta,
ya no te vas a los trigos,
aunque te pique la mosca”.

Y cuyos ecos aún andan dando vueltas de vez en cuando por el bello paisaje del Valle de Santullán, donde llaman zamosta a una piel de oveja que se ponía a las vacas, principalmente en los ojos. Coplas ingenuas como la vida misma de entonces, cuando la pandereta y acaso el rabel, eran capaces de hacer algo sonando en toda la merindad.

Hay que decirle adiós a todo ello. Por eso, por mi parte me apresuro a llenarme los bolsos de palabras, antes de que sea tarde. Las colgaré al lado de la cachava, junto a otros asombros que he podido saborear por esos pueblos nuestros.

Rafael Palacios López.

“Vientos del Norte”

Diario Palentino. 11 de mayo de 2003.

CAPILLA MAYOR DE SANTA ANA. ANTECEDENTES A SU REEDIFICACION EN 1672.

INTRODUCCIÓN

Uno de los primeros temas tratados en APUNTES HISTORICOS de Herrera de Pisuegra se centró en la REEDIFICACION DE LA CAPILLA MAYOR DE SANTA ANA. Realizada en los años 1672-73. Véase folleto número 4, enero de 1991.

Desde que escribí ese folleto, en que tuve solamente información del archivo parroquial, han pasado doce años y he tenido la oportunidad de investigar en el Archivo Catedralicio de Palencia -Fondos del Provisorato- y ampliar la recogida de datos que complementan las obras de demolición y reedificación de la Capilla y datos antecedentes a las obras y las dificultades por las que pasó la Capilla Mayor de Santa Ana.

BREVE RESUMEN DEL FOLLETO N° 4

Con el fin de facilitar a los lectores la conexión de este folleto con el número 4 hago una breve síntesis del mismo

- Edificación del templo de Santa Ana a principios del siglo XV y culminación de las bóvedas en 1425.
- Proceso de culminación de las obras en el interior y elementos de ornamentación.
- La Capilla mayor carece de retablo y se encuentra en lamentable situación.
- Mantenimiento de la Capilla. Visitas de los años 1548 y 1549. Se detectan graves averías de fundamentación.
- Los patronos de la Capilla y Capellanía en ella fundada no responden al grave y urgente llamamiento a los reparos hechos por los Visitadores.
- Concierto con maestros de cantería y contratación hecha con Francisco de la Teja Soba y Toribio de la Teja Bracamonte.
- Capítulo de ingresos y gastos.
- Aprobación definitiva de las obras.

En el exterior de la capilla, en una inscripción en piedra, paralela al alero puede leerse:

"Edificose con sus rentas y limosnas de esta Villa y devotos de ella a honra y gloria de Dios. Año 1673."

En el Archivo parroquial de Santa Ana se conserva un documento que se encabeza de esta manera: "Concordia entre la Villa y el Cabildo sobre la

reedificación de la Capilla Mayor de Santa Ana de la Villa de Herrera de Pisuerga y cuentas aprobadas de su coste. Año 1672."

En ese momento hice la siguiente afirmación: "el mal de la actual situación de la Capilla viene de atrás y de un atrás muy largo". Y así es.

Cosa que en aquel momento no pude responder por falta de documentación. Ahora, aunque no sea de una manera exhaustiva, puedo ofrecer datos que me proporciona el siguiente documento de los fondos del Provisorato-Archivo Catedral. Legajo 174. Año 1672. "Sobre la reedificación de la Capilla Mayor. Herrera de Pisuerga. Ajustáronse y cesado este pleito."

Esta es la tarea a la que me comprometo y ofrezco en este folleto: complementar el número 4. Le recomiendo tome nota de ello. Aportaré a los datos siguiendo un orden cronológico y con la conveniente explicación para la más fácil comprensión de los lectores.

PRIMER DOCUMENTO: AÑO 1479. FUNDACIÓN DE UNA CAPELLANÍA EN LA CAPILLA DE SANTA ANA.

Gracias a un apeo y traslado de unas cláusulas testamentarias hecho en 1550, tenemos conocimiento de que en 1479 en la Capilla Mayor de Santa Ana se fundó una capellanía por Don Juan López Báscones y de Herrera, el mozo, hijo de Don Juan López de Báscones y D^a Mencía de Herrera; en dicha capilla están enterrados Don Juan, el mozo, y su madre D^a Mencía. ¿Eran simplemente enterramientos en tierra con su losa o eran sarcófagos como había en la Capilla de Santa Catalina? Se dirá, cuando los maestros canteros inician los trabajos de demolición... "que quitaron primero las sepulturas". Las cargas de la Capellanía era una misa mensual, los sábados, con dos responsos cantados, uno de ellos en la capilla de San Pablo, donde está enterrado su padre, Don Juan López de Báscones; misa cantada el día de Santa Ana, con vísperas *ante noctem* y dos responsos rezados, uno de ellos en la Capilla de San Pablo, con el mismo fin; lo mismo el día de la Conversión de San Pablo, en su capilla. Los clérigos serán gratificados con ocho cargas de grano, mitad trigo, mitad cebada, sobre unos molinos, llamados de "Prado" en la ribera del río Pisuerga y que ahora tiene un sobrino suyo, Don Garci Fernández. Téngase en cuenta a este personaje.

Los clérigos que tienen estos molinos, han de dejar cada año media carga de trigo para la reparación de los molinos.

Dice el documento que a cada lado de la capilla hay dos enterramientos. Fueron testigos de la copia o traslado Lope García, Juan Alonso, el barbero Alonso García de Santiago ante Juan Roldán, escribano de la Villa. Hízose a pedimento y ruego de los clérigos y mayordomos del Cabildo de la Villa.

INVENTARIO del año 1515.

Este es el primer inventario parroquial que se conserva y se limita a hacer relación y descripción de los altares de ambas parroquias.

El 21 de octubre de 1515 visitó las parroquias de la Villa de Herrera de Pisuegra, Santa María y Santa Ana, *ad invicem unidas*, el bachiller Don Pedro García Cherrin, Visitador general del Obispado por Don Juan Fernández de Velasco, hijo precisamente de Don Pedro, Conde Haro, Señor de la Villa y Condestable de Castilla. En el libro de actas y mandatos de visita, los clérigos hicieron inventario de las capillas y altares de ambas parroquias.

"Iglesia de Santa Ana". Entre otros tiene el altar mayor y su capilla, con imagen de bulto, de Santa Ana, sin retablo. La situación en que se encuentra la capilla sin retablo y muy mal acondicionada, en propiedad de unos patronos, llama poderosamente la atención. Siete eran los altares en Santa Ana. Tenían retablo, el de San Sebastián, de pincel y tabla dorada, el de Santiago con retablo de tablas de Flandes, el de Santa Marina con retablo de pincel y el de San Pablo de tabla pintada.

VISITA DEL AÑO 1516.

Al año siguiente, las visitas se hacían con mucha frecuencia, el mismo visitador visitó las parroquias de la Villa. Abundantes e interesante fueron los mandamientos que se asentaron en el libro de visita y que se leyeron al pueblo al ofertorio del Domingo siguiente en la misa mayor.

Entre los mandatos tenemos uno que hace referencia a la Capilla mayor y a su Capellanía. Y es que al visitar el Santísimo Sacramento, acto de rigor, advirtió el Visitador que se hallaba no tan decorosamente como se debía y no estaba colocado en el altar mayor, que es su sitio; la razón que ponían los clérigos es que la capilla estaba sin retablo, no estaba ataviada ni enlucida.

El Visitador mandó que Don Juan Alonso de Herrera y su hermano Fernán o Fernando A. de Báscones, patronos de la Capilla, sean requeridos con dicho mandamiento y teniendo conocimiento de él luzcan la capilla y la atavien con yeso y pongan el piso de canto, so pena de excomunión. Les dio de plazo medio año; a los curas les mandó, bajo pena de diez ducados para la cámara de su Señoría, que arrimen la mesa del altar a la pared del ábside y pasen a la capilla el relicario o sagrario con el "Corpus Domini" -el Cuerpo del Señor... hasta tanto se haga el retablo por cuenta de los patronos "pues para ello tienen bienes suficientes."

Por sentencia arbitral hay testamento por el que los bienes atributados a la Capilla han pasado a Don Juan Alonso Portillo, por lo cual es éste quien está obligado a cumplir el mandamiento del Visitador. Quedando libres los hermanos Alonso Herrera y Fernando A, de Báscones.

VISITA DEL AÑO 1518.

29 de octubre de 1518. El bachiller Don Alonso Pérez López, Visitador general del obispado -sigue siendo obispo Don Juan Fernández de Velasco- visitó las parroquias de la Villa. Teniendo conocimiento de la situación de la Capilla mayor de Santa Ana y del mandato que se había dado de su adecentamiento y la construcción del retablo por parte del actual patrono, Don Juan Alonso Portillo recibe la noticia de su reciente fallecimiento. Mandó el Visitador a Hernando Alonso y Rivera y a los demás maseros o testamentarios que cumplan el encargo que en ellos ha recaído.

Hasta el presente no se ha dado un paso y el plazo se ha cumplido y como dice textualmente el mandato "ni Don Juan A. Portillo y sus testamentarios no han pagado ni blanca".

INVENTARIO DEL AÑO 1542.

Sábado, nueve de septiembre de 1542. Por mandato del maestro Don Jaime, visitador general del Obispado por Don Luis Cabeza de Vaca, obispo de Palencia el bachiller Don Santiago de la Torre, cura de las iglesia de la Villa hizo un inventario de todos los bienes de la iglesia, capillas, capellanías, cofradías, memorias, beneficios. Dicho inventario constituye uno de los documentos más importantes del Archivo parroquial de Santa Ana.

En la iglesia de Santa María de Burejo hay dos retablos: el de Santiago y el de San Juan. En Santa Ana hay tres altares más que en 1515: el de la Magdalena, sólo con imagen de bulto, el de la Presentación, pintado todo de pincel y el de San Roque, con imagen sólo, de bulto.

Respecto a la capilla de Santa Ana y su altar mayor no hay variación alguna. Se mantiene la lamentable situación de indecoro sin lograr la pedida reparación y la construcción de un retablo.

VISITA DEL AÑO 1548.

Herrera de Pisuerga, a 16 de abril de 1548. Visitó en este fecha las parroquias de la Villa el licenciado Don Alonso de Barahona, Visitador General del obispado por Don Luis Cabeza de Vaca, Obispo de Palencia. Numerosos e importantes fueron los mandatos leídos a los fieles y escritos en el Libro de Visitas. Entre ellos hay uno que hace referencia a la Capilla Mayor de Santa Ana. Textualmente dice así:

"Que los mayordomos de la dicha iglesia, que requieran a Garci Fernández de Herrera, patrono de la Capilla mayor de Santa Ana, para que la repare y remedie".

Otrosí por cuanto por vista del señor Visitador que la capilla está para caerse la pared donde está arrimado el altar -no el retablo, que no tiene- y está en peligro y no se puede celebrar la misa en ella y en detrimento del relicario o sagrario. Sígase la debida información sobre dicha capilla de la que es patrono Garci Fernández. Por

ende dijo que mandaba y mandó a los mayordomos que ahora son y en adelante fueren se le requiera para que remedie la capilla y la luzca de yeso; diole de plazo un año, con protestación de que no cumpliéndolo en el plazo la capilla puede ser propiedad de la iglesia y ésta pasará a repararla por su cuenta y costo, antes que se siga el peligro que se espera en el caso de no hacerlo. De todo ello sea informado Garci Fernández de Herrera en el plazo de nueve días."

Al margen del mandato la nota de cumplimiento de la información. Dice: "Herrera de Pisuegra a 25 de abril. Yo, Pedro de Herrera, clérigo y notario apostólico notifiqué este mandato a Garci Fernández de Herrera en su persona, el cual dijo que apelaba y apeló para que ante quien y con derecho deba hacerlo por cuanto la Capilla es suya y nadie le puede compeler a que haga dichos reparos; y que los clérigos saquen, si quieren el relicario y lo pongan donde les pareciere. Testigos: el Vicario Alonso de Grijota y Alonso Garzón de la Calle, vecinos de Herrera".

Importante mandato y aclaratorio sobre la situación de la Capilla y Capellanía. Por el apeo de 1550 sabemos que la Capellanía fue fundada en 1479 por Don Juan López de Báscones y Herrera; que ahora y desde hace unos años el patronazgo lo ejerce Don Garci Fernández de Herrera sobrino del fundador. En su ejercicio sabemos que realizó alguna mutaciones en la cláusula testamentaria sobre las cargas y que están recogidas en los libros de los clérigos y signadas de Juan Roldán, escribano de la Villa y que son estas:

- el preste que diga la misa mayor, los primeros sábados de mes, una vez concluida, ha de decir responso rezado por su ánima, de Garci.
- mandó y mejoró en la tercera parte de todos sus bienes a Juan Alonso, su hijo, además de lo que el bachiller, su padre, mejoró el mayorazgo, aunque ya para siempre quedaba en él; y después en el hijo mayor que descendiera de varón en línea directa; y si no tuviera hijo lo haya la hija. Mandó así mismo que la capilla estuviera dotada con 500 maravedís de anejo y perpetuo que queden para los clérigos de la Villa para que el preste que dijere la misa mayor salga sobre su "huesa" -sepultura -a decir responso.

Por algún tiempo, hay constancia de ello, fue patrona su hija doña Antonia Fernández de Herrera. La Capilla al no hacerse las mejoras necesarias y exigidas empeora sensiblemente, de tal manera que, como se dice en el mandato, que la pared del centro del ábside cede en su cimentación y está en grave peligro de hundimiento.

Pidió el Visitador se haga información sobre el patronazgo que ejerce Garci Fernández y sea requerido por los mayordomos, dándole un plazo de un año para hacer la reparación. Se le amenazó con quitarle la propiedad si verdaderamente la tiene, para que pase a la iglesia y ésta a su consta haga las obras necesarias y se evite su derrumbamiento.

Don Pedro Herrera en persona hizo la información del mandamiento a Don Garci, éste mantuvo una postura intransigente declarando que nadie puede obligarle a hacer

tales reparaciones. Postura totalmente injusta, pues en estos contratos una de las cláusulas imprescindibles era el mantenimiento digno de la capilla y sus reparaciones.

VISITA DEL AÑO 1549.

Herrera, a 10 de noviembre de 1549. Un año largo se ha pasado. Las obras no se han realizado, por lo que la capilla ha empeorado. En esta fecha el Visitador general, licenciado Don Alonso Barahona, ante el notario Diego de la Rivera hizo visita a las parroquias de la Villa. La situación de la Capilla es asunto pendiente y preocupante. En el libro de visita se recoge esta preocupación con toda claridad. Dice textualmente: "Item por quanto en la visita pasada del año anterior parece que ha sido mandada a Garci Fernández de Herrera, patrono que se dice ser de la capilla mayor de Santa Ana, para que en el plazo de un año la repare y por el fué interpuesta apelación, no muestra haber hecho diligencia alguna, por lo que la dicha apelación queda desierta".

Mandó a Don Garci que de aquí a mayo de 1550 ponga en obra la reparación de la capilla como ya se ha mandado y si para dicha fecha no lo hubiere hecho, mandó a los mayordomos de la iglesia que hagan cerrar la capilla de "emprenta" -es decir, con pared de barrial o tapial- o con tablas, saque el relicario y le pongan en un altar lateral, el que mejor les pareciere; lo cual así hagan so pena de que paguen todo el daño que se siguiere por no hacerlo así.

Así mismo mandó el Visitador a Garci Fernández que dentro de los nueve días siguientes que fuere requerido con el mandamiento presente ante los curas de la Villa el testamento de su padre para que consten los marevedis que mandó para la iglesia y dentro de treinta días los pague so pena de excomunión; y si fuere rebelde y no lo cumple le eviten de las horas y del Culto divino hasta tanto que lo pague."

Al margen derechos del mandato hay una nota que dice de esta manera:

"Herrera, 26 de noviembre. Don Pedro de los Mozos, clérigo, notificó el mandamiento a García Fernández de Herrera, siendo testigos el Vicario Alonso Fernández de Grijota y Hervás de León y Juan de Escocia; dijo que obedecía dicho mandamiento. Dan fe los testigos ante D. Pedro de los Mozos".

Como se advierte por este mandato las determinaciones del Visitador son graves:

- Se amenaza con cerrarle la capilla a cal y canto y expropiarle de la misma.
- Presente el testamento de su padre para saber la cantidad de limosna que dejó para la iglesia y esa cantidad la entregue en el plazo de treinta días.
- Que en el caso de incumplimiento de lo ordenado sea penado con excomunión y sea evitado de las horas y de los oficios divinos.

Don Garci en principio dijo que sí que obedecía el mandato. ¿Lo cumplió?

En parte se hicieron algunas mejoras, las más urgentes; a ello nos inclina el que en lo sucesivo no hay constancia documental de queja. En posteriores visitas, como se

verá no hay monición alguna sobre el particular. Será más tarde, en 1670 cuando nos encontraremos en grave situación.

VISITA DEL AÑO 1561. (?)

Esta visita se encuentra recogida en hojas sueltas y faltan algunas de ellas por que es imposible determinar fecha de día y año ni el nombre del Visitador general; fue siendo obispo de Palencia Don Cristóbal Fernández de Valtodano. Se visitó la capilla de Santa Ana donde esta establecida la capellanía que fundó y dotó Don Juan Alonso de Herrera sobre las mismas heredades y con las mismas cargas, que se vienen cumpliendo con normalidad. Nada se dice de su situación material.

VISITA DEL AÑO 1565.

Herrera de Pisuegra, a 15 de agosto de 1565. Fue visitador general el licenciado Don Juan de Luna, por Don Cristóbal Fernández de Valtodano, siendo notario de visita Don Pedro de Ventosa. Se cumplen las cargas. No hay advertencia alguna y lo mismo en la visita del año 1567.

VISITA DEL AÑO 1670.

Ya nos vamos aproximando al mandato.

Nota previa. Mucho es el tiempo que ha pasado -100 años- sin que pueda ofrecer la más mínima documentación en cualquier sentido. Muy largo es el silencio documental y así llegamos al 7 de febrero de 1670. El licenciado Don Matías de León López, Visitador general del obispado, por Don Gonzalo Bravo Grajera, obispo de Palencia. Entre los mandatos de visita nos encontramos con este que textualmente dice así: "Otrosí s.m el Visitador ha reconocida la mucha necesidad que hay de hacer de reparar la Capilla mayor de Santa Ana por estar amenazando ruina, dándola algún ensanche y capacidad para más culto del Santísimo Sacramento y adorno de la iglesia. Y aunque el presente de la fábrica de la iglesia se halla con algunas deudas' que se sacaron con la construcción de la torre -1659- y los gastos precisos de cera, aceite y otros ordinarios, de manera que la iglesia, por si sola no se halla con recursos posibles para demoler la capilla mayor y reedificarla sin que los fieles ayuden con sus limosnas y se hagan arbitrios -es decir medios extraordinarios que se proponen para lograr un fin- para dicha obra, para lo cual es necesario que los curas y beneficiados interpongan su diligencia y cuidado en buscar los medios más convenientes, procurando presentar esta necesidad al Concejo y Regimiento de la Villa ya las demás personas principales y vecinos de ella para que la ayuden con sus limosnas. y para que esta obra llegue a su fin se harán arbitrios como por ejemplo sembrando algunas posesiones en días festivos, que no sean en las fiestas, de nuestra Señora, ni de los Apóstoles, que para este efecto su merced da licencia para que se

pueda trabajar en dichos días y en todas las labores, como arar, sembrar, segar y todo lo demás necesario.

Y constando que hay disposición de hacer la Capilla su merced, usando de la autoridad de Visitador General da licencia para que se demuela la capilla y se reedifique y en caso de no ajustarse a esta disposición mandó se reforme y se repare de algunas ruinas que tiene, se luzca y se blanquee toda ella con llanilla para que esté con el lustre y hermosura que pide y es conveniente.

Asimismo mandó el Visitador se luzca y adorne la caja del Sagrario por dentro y por fuera porque está con poca autoridad o respeto y lustre para tener dentro a un tan soberano Señor, procurando que una y otra se haga de cuatro meses en lo que toca al lucimiento del sagrario so pena de excomunió mayor y 300 maravedis para la luminaria del SS Sacramento."

Es tan claro el contenido de este mandato que no es preciso comentario alguno.

De este mandato de visita dio fe y testimonio Antonio Palacios, notario público, vecino de la Villa, el 4 de diciembre de 1671, a pedimento de Francisco Oteo, mayordomo de la iglesia.

Así mismo dio fe de cómo las cuentas que se tomaron a Juan Cañizal, mayordomo que fue de las parroquias de la Villa en los años 1668 y 69 fue alcanzado favorablemente con 96.955 maravedis que quedaron buenos a la iglesia, sin que tenga otros emolumentos o ingresos, salvo si tiene algún alcance o sobrante en las cuentas que se tomen al mayordomo del año 1670.

Así mismo dio fe de cómo los curas y beneficiados poniendo en ejercicio el mandato de visita hicieron pregón o anuncio en la forma ordinaria, al ofertorio de la; misa mayor de un domingo y poniendo copia en las puertas principales de ambas iglesias de la Villa, de la obra de la capilla y cómo habiéndose hecho algunas posturas por parte de maestros de cantería se remató la obra en 20.000 reales en Francisco de la Teja, vecino de Ocejo, en la Junta de Cuyedo, Merindad de Trasmunar en la Montaña.

INFORMACIÓN DEL MAYORDOMO AL PROVVISOR.

Palencia, 8 de septiembre 1671. Francisco de Oteo, mayordomo de las iglesias de la Villa dio todo su poder a Diego Arias de la Serna procurador de número en la Audiencia Episcopal de Palencia, quien en su nombre compareció y declaró "la gran necesidad de la demolición y reedificación de la Capilla mayor de Santa Ana por estar indecente y amenazando ruina, siendo hecho notorio y público y cómo el Visitador general, licenciado Don Matías León, el 7 de febrero de 1670 viendo tan lamentable situación, mandó por auto de visita que se demuela y se reedifique y que para este efecto encargaba a los curas y beneficiados pusiesen algunos medios a su alcance.

Cómo los curas y beneficiados pidieron al Concejo y Regimiento de la Villa acudieran con su limosna y otras ayudas de particulares para la obra y cómo el Concejo, Regimiento y Justicia en consideración a la situación y al pedimento hecho por el clero ofrecieron la ayuda de 12.000 reales con la condición de que se le conceda asiento para el Ayuntamiento en dicha Capilla y que las sepulturas que se lograrían con el ensanche, sacando licencia de Tribunal Eclesiástico se puedan vender con otras sepulturas del cuerpo de la iglesia para ayuda de la obra.

Solicitó licencia para que en conformidad se hagan las escrituras entre Cabildo y Concejo sobre el asunto de los asientos, según consta del testimonio de Antonio Palacios de Polentinos, escribano del ayuntamiento.

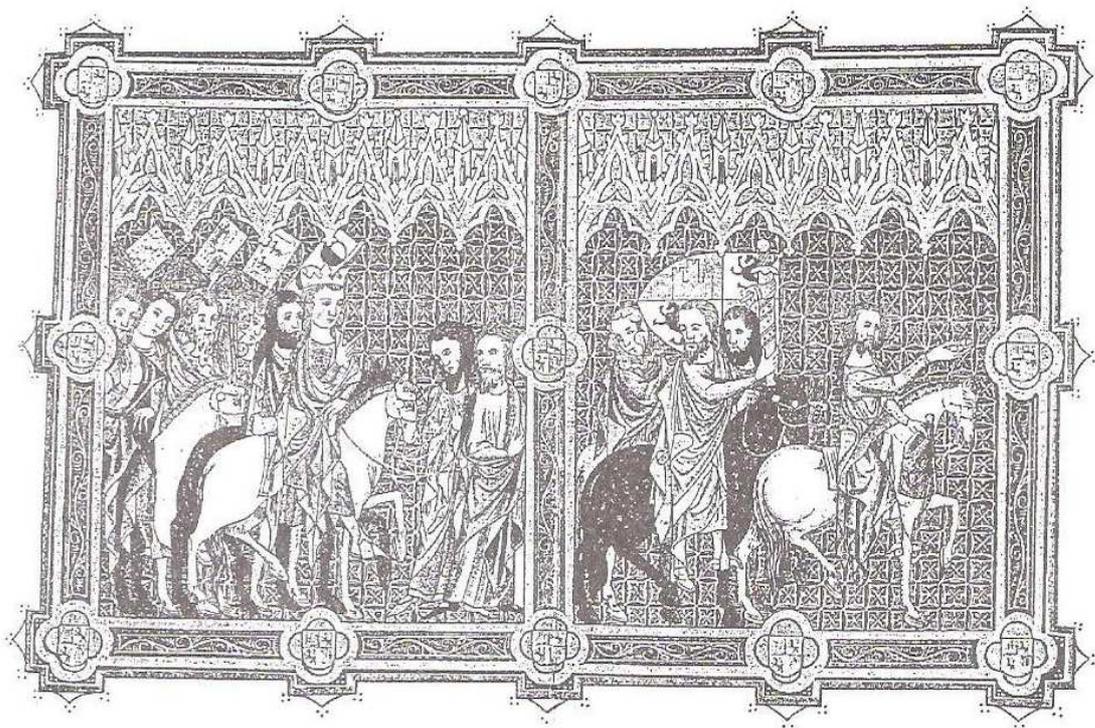
Por lo tanto y en consideración de la ayuda tan importante de la Villa de otros medios y limosnas que se buscarán; del auto de visita dado por el Visitador Don Matías de León, los curas y beneficiados aceptaron la limosna por su utilidad e hicieron concierto con la Villa, como más adelante se verá, determinaron "pregonar" o anunciar la obra en la forma acostumbrada y hechas algunas posturas por maestros del arte de la cantería se remató en Francisco de la Teja, menor postor, 20.000 reales; cantero que ya ha traído 600 carros de piedra puesta a la puerta de la iglesia, adobes y otros materiales, según consta del testimonio del citado escribano.

AUTO Y PROVIDENCIA DE LA AUDIENCIA.

Palencia, a 9 de septiembre. 1671. El licenciado Don Juan Ramírez García, Deán de la Iglesia Catedral de Palencia y el Doctor Don José de Médicis y Porras, Abogado de los Reales Consejos y canónigo doctoral, Provisores y Vicarios generales de Palencia y su Obispado, sede vacante por la muerte de Don Gonzalo Bravo Grajera, obispo de Palencia, hicieron saber a todas las personas que pretendieren tener derecho de patronazgo sobre la Capilla Mayor como por estar muy mal parada, mandó el Visitador general, Don Matías de León en 1670, demolerla y reedificarla, estar concertada la obra en 20.000 reales; que las limosnas se componen de 12.000 reales del Concejo con la condición de que se le permute tener dentro de la Capilla los asientos sin más derecho que sentarse y otras cosas contenidas en el pedimento presentado en la Audiencia por el Cabildo y el Concejo que piden licencia para hacer y otorgar las escritura que sean convenientes; y vender algunas sepulturas que se ganarán con la ampliación de la Capilla y otras del cuerpo de la iglesia.

Mandaron los Provisores se dé carta de edicto para que en el plazo de 10 días para que si alguna persona tuviere algo que decir o pretendiere algún derecho sobre la Capilla, comparezcan por si o por procurador y se manifiesten, sabiendo que serán oídos y se hará justicia; y que si la iglesia tiene derechos sobre la capilla, los curas y beneficiados manifiesten al título, lo mismo que si lo fuere otra persona.

Mandaron que la carta-edicto sea leída al pueblo en la forma acostumbrada y que los curas en dicho plazo informen debidamente de todo lo mandado en el auto y providencia, sin más citación.



Miniatura del siglo XVI del Códice de la Coronación conservado en la Biblioteca de El Escorial. Acaso el cortejo de la boda de 1302 entre Fernando IV con doña Constanza de Portugal. Véanse los dos calderones de la bandera de los López de Haro, Señores de Herrera de Pisuerga.

PUBLICACIÓN DEL EDICTO.

Herrera de Pisuerga, a 13 de diciembre de 1671. El licenciado Don Pedro Alonso Álvarez, cura de la Villa, hizo notorio al pueblo el auto del Provisor en la forma acostumbrada. Fueron testigos el licenciado Don Juan Salinas Espinosa, el licenciado Don Juan García Moreno, Don Juan Vega Barreda y el licenciado Don Marcos Caretudo, el licenciado Don Antonio del Campo, beneficiados todos ellos en la Villa y otros capellanes, el Corregidor de la Villa Don Juan de Huidobro, Don Antonio de Castañeda, Don Antonio de Cossio, Don Pedro de Guevara, Don Manuel de Castañeda y otros muchos vecinos y forasteros. Dio fe el escribano y notario apostólico Antonio Palacios Polentinos, de cómo publicó de viva voz el auto de la Audiencia y cómo se fijaron tantos o copias en las puertas principales de ambas iglesias.

CABILDO EXTRAORDINARIO.

Herrera de Pisuerga, a 18 de diciembre de 1671. En este día, a toque de campana tañida se reunieron en la sacristía de la iglesia de Santa Ana los curas y beneficiados anteriormente citados y capellanes para tratar del edicto que ha sido publicado por el que se manda demoler la capilla mayor de Santa Ana y su reedificación.

El licenciado Don Pedro Alonso Álvarez, el más antiguo de los clérigos, declaró tener 60 años, 34 de beneficiado de preste y haber entrado en estas parroquias al tiempo que había personas mayores e inteligentes en asunto de papeles y que jamás oyó decir hubiese persona a quien tocase el patronazgo de la Capilla mayor y que sí que había oído lo contrario: que D^a Antonia Fernández de Herrera y Vosmediano, hija de Don Garci fue su última poseedora, la cual por no tener pariente alguno a la hora de su muerte mandó la Capilla a la iglesia. Este hecho y donación quedó testimoniado por cláusula testamentaria de D^a Antonia, que hizo ante Pedro de Orzales de la Torre, escribano de la Villa -15 de mayo de 1613-. Dicha donación quedó grabada con la carga de tres misas, pasando así a poseer la Capilla la iglesia de Santa Ana usando de las sepulturas y corriendo por su cuenta los reparos de la misma.

El licenciado Don Juan de Salinas y Espinosa, beneficiado de preste de 36 años, miembro del Cabildo declaró: que la Capilla mayor es de la Iglesia y de ella ha gozado por no haber patrono de sangre ni persona a quien toque ni tocar pueda.

Los demás beneficiados y capellanes hicieron la misma declaración; que no han conocido patrono de sangre y que la última poseedora, fue D^a Antonia F. de Herrera y Vozmediano, que al morir sin herederos la dejó a la fábrica de la iglesia, la cual goza de su propiedad y ha hecho en lo posible los reparos necesarios.

Dio testimonio de todas estas declaraciones Antonio Palacios Polentinos, escribano de número de la Villa y su jurisdicción.

ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODER.

Herrera de Pisuerga, a 18 de enero de 1672. Don Pedro Álvarez Alonso, los mayordomos eclesiásticos y Gregorio de la Puente, mayordomo secular, otorgaron todo su poder conforme a derecho al licenciado Don Juan de Salinas y Espinosa, beneficiado de preste, para que en su nombre responda a un pedimento hecho por el licenciado Don José de Báscones, Arcediano de Carrión y Dignidad en el Cabildo catedralicio de Palencia, sobre las obras que se van a realizar en la capilla mayor de la iglesia de Santa Ana, ya que a él le pertenece el patronazgo de la misma por ser descendiente del fundador, Don Juan López de Báscones y Herrera y para que en su nombre comparezca ante el obispo de Palencia, fray Juan del Molino y Navarrete y sus Provisores y Vicarios Generales -al parecer no había tomado posesión- y presente los papeles para la defensa de la propiedad de la Capilla por parte de la fábrica de la iglesia y haga las debidas probanzas y pruebas. Fueron testigos Juan Bravo, Francisco Palacios, Andrés de Zeano. Dio testimonio de verdad Antonio Palacios y Polentinos, notario de la Villa y de su Jurisdicción.

DON JUAN DE SALINAS OTORGA PODER.

Palencia, a 22 de enero de 1672. Don Juan de Salinas y Espinosa compareció en la Audiencia episcopal y declaró que el poder que había recibido de Pedro Alonso y los mayordomos en nombre del Cabildo Eclesiástico de Herrera -18 de enero 1672- le cedía en la persona de José Martínez Valdeón, procurador de número, para que le sustituya en el cargo y haga todas las diligencias correspondiente al efectos de las obras y defensa del patronazgo de la iglesia sobre la capilla de Santa Ana. Fueron testigos Pedro Díez, Francisco Sánchez, José Abril, vecinos de Palencia, ante el notario mayor Ignacio Martínez Tamayo.

CONFORMIDAD E INFORMACION DEL CABILDO.

Herrera de Pisuerga, a 22 de enero de 1672. Don Pedro Alonso Álvarez, beneficiado y mayordomo eclesiástico y secular en conformidad dio todo su poder al citado procurador José M. Valdeón. El procurador solicitó permiso y autorización de las obras de derrumbe y reedificación de la Capilla con las calidades o condiciones expresadas en el primer pedimento que se hizo. Presentó el edicto que se hizo en las parroquias de la Villa, citando a las personas que creyeren tener derechos sobre ella dando un plazo de 10 días y cómo pasado el plazo no ha concurrido persona alguna.

DECLARACIÓN DEL PROCURADOR

Palencia, a 22 de enero de 1672. El procurador José Martínez de Valdeón declaró en la Audiencia episcopal que el Tribunal eclesiástico libró edicto, para citar a las personas que pretendieren tener derecho sobres la Capilla; que el edicto se hizo público en el plazo proveído y en la forma de costumbre; cómo los clérigos de la

Villa informaron debidamente haciendo constar que la capilla es de la fábrica de la iglesia por haber cesado la rama, linaje y descendencia del fundador y que doña Antonia Fernández de Herrera Vozmediano, al morir sin descendencia, hizo cesión a la iglesia que salvo un intento fallido de Don José de Báscones, arcedianos de Carrión, no ha salido persona alguna a la propiedad de la Capilla. Y finalmente que se ha dado un aumento en el culto divino en provecho de los fieles y utilidad de la iglesia. Pidió licencia para que sin dilación se inicien las obras.

INFORME DEL FISCAL ECLESIAÍSTICO

Palencia, a 27 de enero de 1672. El licenciado Don Gabriel de Socasas, racionero titular de la Catedral de Palencia y Fiscal General del Obispado, declaró cómo se había entregado un traslado de la pretensión de los curas y mayordomos de la iglesia de Santa Ana de la Villa de Herrera de Pisuerga, para que se le dé licencia para el derribo de la Capilla mayor y su reedificación y cómo estas obras están ordenadas por auto de visita que hizo en 1670, siete de febrero el licenciado Don León Pérez, Visitador General del Obispado.

El Fiscal concede autorización en todos los extremos en que se pide, como son:

- La oferta de ayuda que hace el Concejo, de la Villa con la condición de ceder asiento al ayuntamiento en la Capilla.
- Poner algunas sepultura en la ampliación de la Capilla y cuerpo de la iglesia para ayuda de las obras; pone como condición que se hagan edictos de estas concesiones y que no haya patrón ni persona interesada que impidan esta pretensión.
- Que ve justa la necesidad de las obras dada la situación de indecencia y de ruina, y que no habiendo salido pretendiente justo y por otra parte se han hallado recursos suficientes y que se trata de una obra para el mayor culto divino y bien de la parroquia.

"Desde luego, dice el Fiscal, vengo en que vuestra mercedes los Provisores y Vicarios Generales concedan licencia para la obra por constarme de todo lo referido y que si ésta ocasión se pierde no podrá presentar en adelante otra, ya que se encuentra más de 70 años sin patrón que cuide de ella... pido se conceda licencia".

Nota. Don Gabriel de Socasas, Fiscal y canónigo en la Catedral de Palencia es hermano de Don Baltasar de Socasas, cura que fue de Nogales de Pisuerga, fundador de una Capellanía. Eran descendientes de Villa Moñico (Cantabria).

AUTO DEL PROVVISOR.

Palencia, a 30 de enero de 1672. El licenciado Don Juan García Ramírez y el doctor Don José de Médicis y Porres, Provisores y Vicarios Generales -sede Vacante- ante el notario mayor Ignacio Martínez Tamayo hicieron saber a los curas, beneficiados y mayordomos, a la Justicia y Regimiento y a todas las demás personas

interesadas, que atentos a la documentación y visto bueno del Fiscal, concedían licencia para aceptar la cantidad de 12.000 reales que concede la Villa y sus condiciones, quedando en propiedad de la iglesia y su uso; de vender algunas sepulturas en la capilla y en el cuerpo de la iglesia para conseguir, con otras ayudas de los fieles, el resto de 8.000 reales; y si fuere necesario otorgar algunas escrituras lo den hacer con las capitulaciones, condiciones, fuerza, vínculos y gravámenes que se requieran para lo cual interpongan sus autoridad y decreto judicial para su validez.

EL CANTERO PRESENTA UNA QUEJA.

Herrera de Pisuerga, a 16 de mayo de 1672. Francisco de la Teja, maestro de cantería, vecino de la Junta de Cuyedo, residente por razón de trabajo en la Villa de Herrera de Pisuerga, ante Antonio Calderón, escribano real y de número declaró lo siguiente:

- Que llegado el 16 de mayo de 1672, como a las seis de la mañana, poco más o menos, junto con diez oficiales a quitar de su sitio -capilla mayor- unos enterramientos de piedra, para dar forma y hacer los atajos de las paredes y comenzar la demolición de la capilla, cuya obra está rematada en su nombre y persona, como acredita por las escrituras en forma necesaria, y teniendo prevenido desde primeros de septiembre pasado junto a la iglesia más de 500 carros de piedra tosca y en las canteras de la Villa de Becerril del Carpio más de 700 varas de piedra franca y en la capilla de Santa Catalina un mortero -mezcla de cal y arena -que tendrá más de 400 carros de cal, todo ello dispuesto para comenzar la obra, material en el que ha invertido más de 7000 reales .
- El licenciado Don Pedro Alonso Álvarez y el Comisario Don Antonio Palacios, curas y beneficiados le impidieron continuar con su trabajo de quitar las sepulturas y los atajos y las demás cosas para iniciar el derribo de la capilla.
- Es por lo que requiere una dos y tres veces y todas las que fueren necesario en derecho para que le permitan realizar estos trabajos previos y en el caso que sigan impidiendo su labor protestaba, es decir, hacía declaración jurídica para no ser perjudicado y se le asegure el derecho que tiene, que es la cantidad de 7.000 reales y más del material que ha gastado en otros materiales y los estipendios o jornales de su persona como maestro de cantería y de diez y seis oficiales que tiene en la Villa para trabajar en la obra y los daños y perjuicios que le ocasionaron con la injusta prohibición e interrupción de la obra.
- Pidió a los presentes sean testigos de esta demanda y requerimiento que hizo al licenciado Don Pedro y al Comisario Palacios, para que cumplan con lo acordado, que por su parte está dispuesto a cumplirlo. En presencia del escribano continuó en su trabajo de demoler la capilla y reedificarla conforme a la trazas y condiciones en que se hizo el remate o contrata. De ellos dio fe el notario o escribano.

Parece raro este episodio, pero bien claro queda denunciado por el maestro.

REUNIÓN DE LA JUSTICIA Y REGIMIENTO.

Herrera de Pisuerga, a 25 de mayo de 1672. A toque de "campana tañida como es costumbre de juntar para tratar y conferir las cosas al servicio de Dios y bien de la República - o sea, asuntos públicos-" se reunieron en la sala del ayuntamiento las siguientes autoridades municipales: Don Juan Huidobro, Corregidor, Don Antonio de Castañeda y Don Gabriel de la Guerra, regidores por el estado de Hijosdalgos, Francisco Calderón, regidor por el estado de los buenoshomes, Antonio Toribio, procurador general, por dicho estado, y los diputados Antonio García de Cossío, Pedro Vélez de Guevara, Juan Bravo, Don Juan de Castañeda, Capitán, Juan del Campo, Esteban Álvarez, Francisco de Val, Antonio García, Juan Sánchez Barriuso, Francisco Toribio y Antonio Salces, todos vecinos de la Villa.

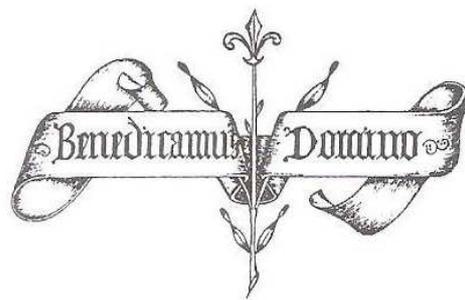
Acordaron:

Otorgar todo su poder como requiere el derecho y es necesario a Don Francisco Calderón, Regidor, para que en su nombre y representando a la Villa y comparezca ante los Provisores -sede vacante- y ante otra cualquier justicia, civil o eclesiástica y pida que los capítulos que le han entregado rubricados de la Justicia y Regimiento y firmados ante el dicho escribano contra los clérigos Don Pedro Alonso y el Comisario Palacios sobre el no querer los capítulos tratados y conferidos entre el Cabildo y el Concejo en razón de la obra de la Capilla mayor y sobre que se les quite o renuncien a la capilla como beneficio sino que sea simplemente propiedad de la fábrica de la iglesia.

Así mismo le dieron poder para que dé cuenta al Fiscal eclesiástico en razón de dichos capítulos y acuerdos tomados y salga en defensa de dicho pleito y si se pidieren fianzas nombre juez por su parte. Fueron testigos Juan Hierro, Francisco del Campo y Sebastián Simón, vecinos de la Villa. Dio testimonio Antonio Palacios, escribano.

Así concluye este estudio del documento del Archivo catedralicio, que como ya dije sirve de enlace y complemento de lo tratado en el folleto número 4 de Apuntes Históricos.

* * * * *





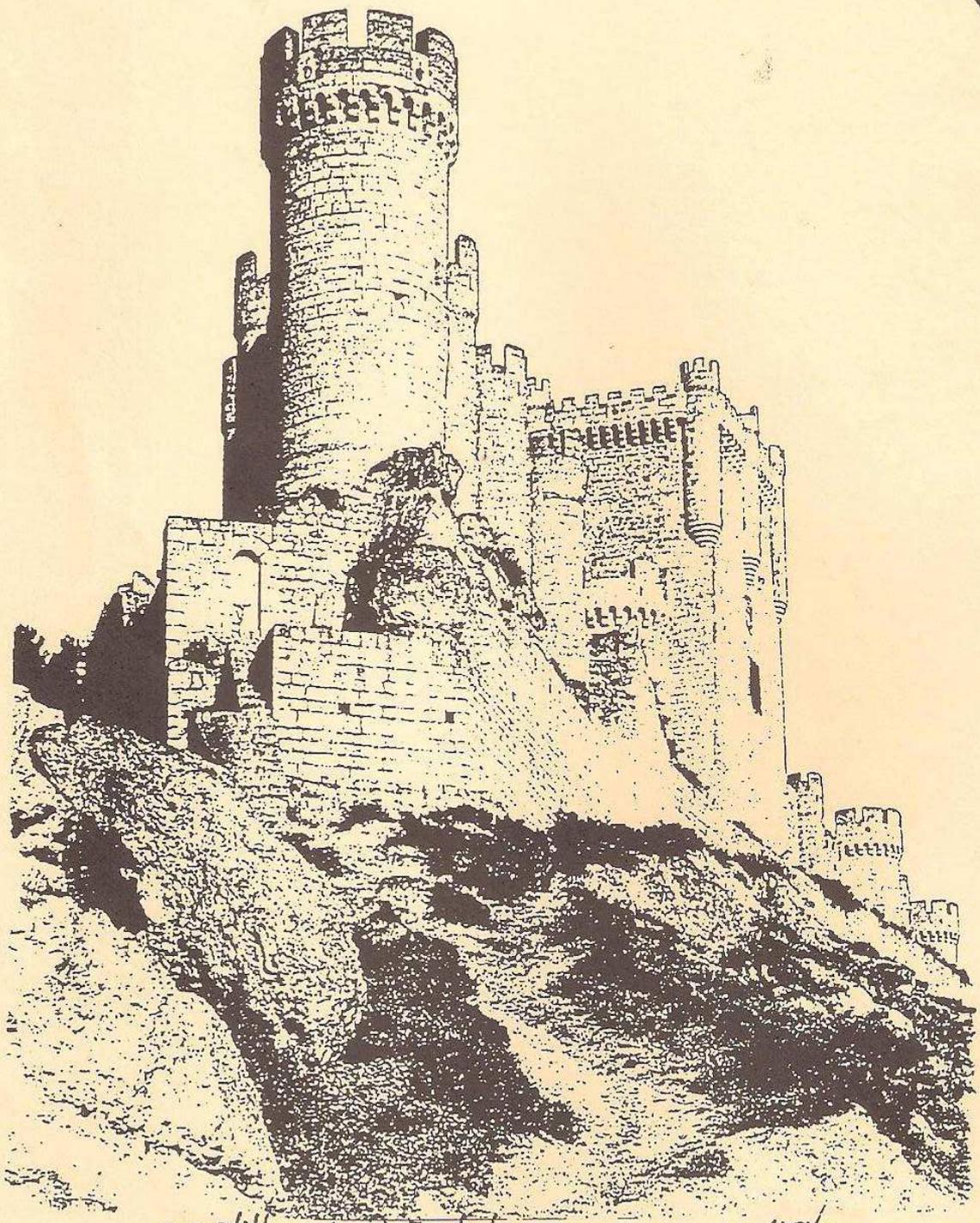
NOTA al número anterior:

En el número 77 de Apuntes Históricos, El título de Ciudad. Herrera de Pisuerga de 1902 a 2002, en la página 9 se omitió un párrafo. Lo añadimos ahora para que quede completo el folleto.

...y por esos mismos años cierra también sus puertas el Colegio de Salesianos, perdiéndose de esta manera dos centros educativos.

A principios de la década de los setenta nace el Festival del Cangrejo, que se enmarca en una corriente general, de ámbito nacional, que por esos mismos años valora el turismo como fuente de ingresos y apoyo importante de la economía. La conciencia de las ventajas de la explotación de los recursos turísticos locales, lleva a las autoridades municipales herrerenses a crear una fiesta que al día de hoy conoce ya más de treinta ediciones y que ha divulgado el nombre de nuestro pueblo por la geografía nacional, asociándolo quizás para siempre al cangrejo de río.

En los dos últimos decenios del siglo XX se realizan algunas obras públicas de gran alcance...



castillo de Peñafiel

W. H. R.